

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1869080-1

## Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de La Libertad

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 732-2020-MP-FN

Lima, 26 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 208-2020-MP-FN-PJFSLALIBERTAD, cursado por la abogada Carla Aurora León Aguilar, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Nombrar al abogado Luis Renato Rodríguez Casas, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de La Libertad, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1869081-1

## SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

### Autorizan a PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS el traslado de oficina especial ubicada departamento de Moquegua

#### RESOLUCIÓN SBS N° 1131-2020

Lima, 11 de marzo de 2020

EL INTENDENTE GENERAL DE SUPERVISION DE INSTITUCIONES DE SEGUROS

VISTA:

La solicitud presentada por PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS para que se le autorice el traslado de la oficina especial ubicada actualmente en la Calle Zepita N° 419-423, Oficina 01, Tercer Piso, Zona Cercado, Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de

Moquegua; a su nueva ubicación en Jr. Junín N° 414, oficina 209, Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SBS N° 4557-2015, de fecha 10 de agosto de 2015, se autorizó a PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la apertura de oficina especial, ubicada en Calle Zepita N° 325, Oficina 02, Segundo Piso, Zona del Cercado, Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua;

Que mediante Resolución SBS N° 5637-2016, de fecha 25 de octubre de 2016, se autorizó a la empresa el traslado de la citada oficina especial a la Calle Zepita N° 419-423, oficina 01, Tercer Piso, Zona Cercado, Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua;

Que, en aplicación de los artículos 3° y 7° del Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas y Uso de Locales Compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Superintendencia, aprobado mediante Resolución SBS N° 1678-2018 y sus modificatorias, la empresa solicitante ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para el traslado de una (01) oficina especial;

Con el visto bueno del Departamento de Supervisión de Seguros "A" y del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, y sus modificatorias;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar a PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, el traslado de la oficina especial ubicada actualmente en la Calle Zepita N° 419-423, Oficina 01, Tercer Piso, Zona Cercado, Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua; a su nueva ubicación en Jr. Junín N° 414, oficina 209, Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO BERNALES MEAVE  
Intendente General de Supervision de Instituciones de Seguros

1868982-1

### Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

#### RESOLUCIÓN SBS N° 1472-2020

Lima, 1 de junio de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Guillermo José Manuel León Benavides para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas: Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de